Naciones Unidas S/RES/1646 (2005)



Consejo de Seguridad

Distr. general
20 de diciembre de 2005

Resolución 1646 (2005)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 5335ª sesión, celebrada el 20 de diciembre de 2005

El Consejo de Seguridad,

Recordando la resolución 1645 (2005),

1. *Decide*, de conformidad con lo establecido en el apartado a) del párrafo 4 de la resolución 1645 (2005), que los miembros permanentes mencionados en el párrafo 1) del Artículo 23 de la Carta serán miembros del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz y que, además, el Consejo seleccionará anualmente a dos de sus miembros elegidos para que participen en el Comité de Organización.

2. *Decide* que el informe anual a que se hace referencia en el párrafo 15 de la resolución 1645 (2005) también se presente al Consejo de Seguridad para un debate anual.

05-65408 (S)

